DECRETO SUPREMO Nº 4445 LUIS ALBERTO ARCE CATACORA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1 de la Constitución Política del Estado, determina que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías.

Que el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo Nº 4257, de 4 de junio de 2020, incorpora en la estructura del Ministerio de la Presidencia establecida en el Artículo 21 del Decreto Supremo Nº 29894, de 7 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo, modificado por el Decreto Supremo Nº 3058, de 22 de enero de 2017, al Ministerio de Comunicación como Viceministerio.

Que el Artículo 3 del Decreto Supremo Nº 4257, dispone que las instituciones, entidades y empresas públicas bajo tuición, sujeción o dependencia de los Ministerios de Estado fusionados por el citado Decreto Supremo, mantendrán su naturaleza jurídica y pasarán bajo tuición, sujeción o dependencia de los Ministerios respectivos conforme las nuevas atribuciones asignadas en la mencionada norma.

Que el inciso a) del Parágrafo I de la Disposición Final Segunda del Decreto Supremo Nº 4257, adecúa en toda la normativa vigente, la denominación de "Ministerio de Comunicación" por "Ministerio de la Presidencia".

Que los incisos mm), qq) y ss) del Artículo 22 del Decreto Supremo N° 29894, modificado por los Decretos Supremos N° 3058, N° 3070, de 1 de febrero de 2017 y N° 4257, señalan como atribuciones de la Ministra(o) de la Presidencia, proponer, diseñar y definir políticas, estrategias y normas de comunicación gubernamental; dirigir y coordinar las acciones de información y comunicación interministerial e interinstitucional del Órgano Ejecutivo; y promover la difusión de la imagen del Estado a través de los medios de comunicación, en coordinación con las instancias que correspondan.

Que con el objeto de recuperar la identidad plural, con inclusión social, diversidad cultural de las y los bolivianos y buscando la descolonización y la despatriarcalización, mediante una imagen de Gobierno inclusiva e integradora, es necesario contar con una imagen que contemple estos elementos y guíen la gestión de Gobierno, por lo tanto se emite el presente Decreto Supremo.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). El presente Decreto Supremo tiene por objeto instituir la "Imagen Gobierno" y aprobar el Manual de Identidad Imagen Gobierno.

ARTÍCULO 2.- (IMAGEN GOBIERNO Y MANUAL DE IDENTIDAD IMAGEN GOBIERNO).

- I. Se instituye la "Imagen Gobierno" en el Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, a fin de establecer la identidad visual gubernamental.
- II. Se aprueba el Manual de Identidad Imagen Gobierno que establece los lineamientos para el uso de la "Imagen Gobierno", que en Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN).

- I. El uso de la "Imagen Gobierno" y la aplicación del Manual de Identidad Imagen Gobierno es obligatorio para:
 - a) Ministerios y Viceministerios de Estado;
 - Instituciones públicas desconcentradas, descentralizadas y autárquicas del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado;
 - Empresas Públicas del nivel central del Estado y aquellas que cuenten con participación accionaria mayoritaria del Estado;
 - Autoridades de Fiscalización y Control Social, así como otras autoridades de regulación del nivel central del Estado.
- II. Las entidades e instituciones señaladas en el Parágrafo precedente utilizarán la "Imagen Gobierno" en el material promocional, cuando corresponda, en el marco del Manual de Identidad Imagen Gobierno.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.- Las entidades e instituciones señaladas en el Artículo 3 del presente Decreto Supremo deben implementar las imágenes y logotipos de la "Imagen Gobierno", a partir de la publicación del presente Decreto Supremo; de manera excepcional en aquellos casos donde se tenga la papelería impresa y otros, la implementación será progresiva dentro del plazo máximo de tres (3) meses.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.- Las entidades e instituciones que a la fecha de publicación del presente Decreto Supremo cuenten con documentos en stock podrán continuar con su distribución hasta finalizar el mismo.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

DISPOSICIONES ABROGATORIAS.- Se abroga el Decreto Supremo Nº 4135, de 22 de enero de 2020.



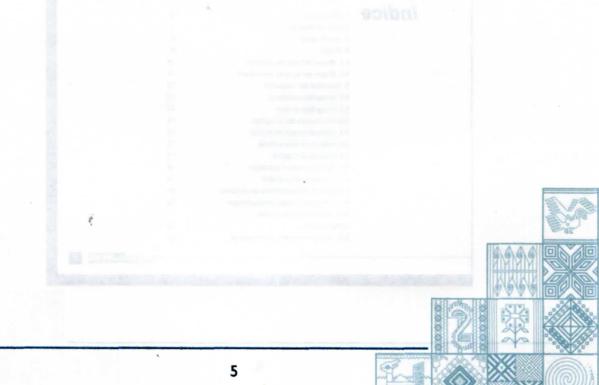
DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.- La aplicación del presente Decreto Supremo no representará recursos adicionales del Tesoro General de la Nación – TGN.

Los señores Ministros de Estado en sus respectivos Despachos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en la Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

FDO. LUIS ALBERTO ARCE CATACORA, Maria Nela Prada Tejada MINISTRA DE LA PRESIDENCIA E INTERINA DE RELACIONES EXTERIORES, Carlos Eduardo Del Castillo Del Carpio MINISTRO DE GOBIERNO E INTERINO DE DEFENSA, Felima Gabriela Mendoza Gumiel, Marcelo Alejandro Montenegro Gomez Garcia, Franklin Molina Ortiz, Nestor Huanca Chura MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL E INTERINO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA, Ramiro Felix Villavicencio Niño De Guzman, Ivan Manolo Lima Magne, Verónica Patricia Navia Tejada, Edgar Pozo Valdivia, Juan Santos Cruz, Adrian Ruben Quelca Tarqui, Edwin Ronal Characayo Villegas, Sabina Orellana Cruz.

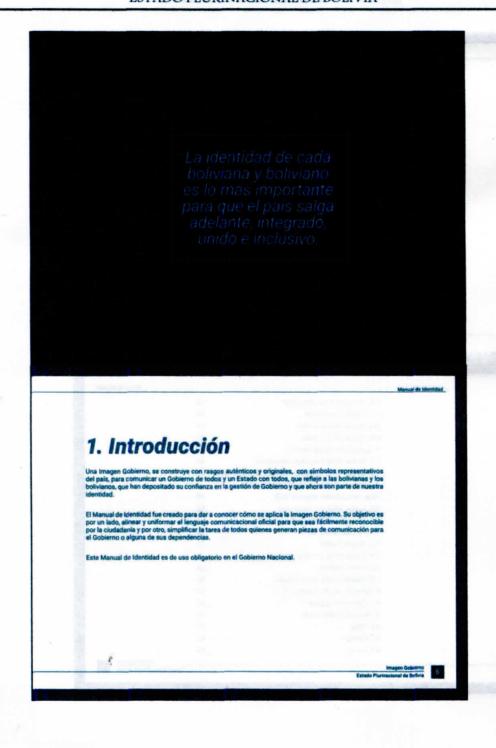


ANEXO Manual de Identidad Imagen Gobierno Estado Plurinacional de Bolivia Índice 1. Introducción 2. Guía del Manual 3. Justificación 8 4. Origen 9 4.1. Origen del soporte primario 4.2. Origen del soporte secundario 11 5. Identidad del Imagotipo 12 5.1. Imagotipo horizontal 12 5.2. Imagotipo vertical 13 5.3. Variaciones del Imagotipo 14 5.4. Retícula versión horizontal 15 5.5. Retícula versión vertical 16 5.6. Retícula de soporte 17 5.7. Tamaño mínimo permitido 18 19 5.8. Colores institucionales 5.9. Colores institucionales secundarios 21 5.10. Tipografia institucional principal 23 5.11. Tipografía institucional complementaria 24 5.12. Usos incorrectos del Imagotipo 25

5.13. Aplicación para instancias Gubernamentales	26
	**
5.14. Reticula del imagotipo horizontal	
Ministerial y Bi-Ministerial	27
5.15. Retícula del imagotipo vertical	
Ministerial y Bi-Ministerial	28
5.16. Imagotipo y Ministerios	29
5.17. Ejemplos de Imagotipo entre Ministerios	31
5.18. Imagotipo entre Ministerios y	
Viceministerios	32
5.19. Imagotipo con Embajadas y Consulados	93
5.20. Imágen de Gobierno con Instituciones	
Descentralizadas, Desconcentradas, Autárquicas,	
Empresas y Autoridades de Fiscalización y Control	
Social y Autoridades de Regulación del nivel	
central del Estado	34
6. Aplicaciones del Imagotipo	36
6.1. Tarjetas de presentación	37
6.2. Membretado de hoja	38
6.3. Aplicación en papel reciclado	39
6.4. Afiches y artes 6.5. Membretado CD	40
	Imagen Gobiern
	imagen Gobiero Estado Piurnacional de Bolivi
	Imagen Gobiere Estado Piarmestorial de Bolivi
	Imagen Gobiern Estado Plurinucional de Bolivi
	Imagen Gobiern Estado Pisenscional de Bolei Marcusi de
6.6. Archivador tamaño carta	Imagen Gabiero Estado Piuriscional de Bolor Manuel de
6.6. Archivador tamaño carta 6.7. Libros y memorias	
	42
6.7. Libros y memorias	42 43
6.7. Libros y memorias 6.8. Aplicación en afiches	42 43 44
6.7. Libros y memorias 6.8. Aplicación en afiches 6.9. Aplicación en vallas	42 43 44 45
6.7. Libros y memorias 6.8. Aplicación en afiches 6.9. Aplicación en vallas 7. Aplicaciones páginas WEB	42 43 44 45 47
6.7. Libros y memorias 6.8. Aplicación en afiches 6.9. Aplicación en vallas 7. Aplicaciones páginas WEB 7.1. Avatar WEB Imagotipo Ministerial	42 43 44 45 47
6.7. Libros y memorias 6.8. Aplicación en afiches 6.9. Aplicación en vallas 7. Aplicaciones páginas WEB 7.1. Avatar WEB Imagotipo Ministerial 7.2. Avatar WEB imagotipo para Viceministerios	42 43 44 45 47
6.7. Libros y memorias 6.8. Aplicación en afiches 6.9. Aplicación en vallas 7. Aplicaciones páginas WEB 7.1. Avatar WEB Imagotipo Ministerial 7.2. Avatar WEB Imagotipo para Viceministerios 7.3. Imagen Gobierno en convivencia con	42 43 44 45 47 47 48
6.7. Libros y memorias 6.8. Aplicación en afiches 6.9. Aplicación en vallas 7. Aplicaciones páginas WEB 7.1. Avatar WEB Imagotipo Ministerial 7.2. Avatar WEB Imagotipo para Viceministerios 7.3. Imagen Gobierno en convivencia con otras marcas para páginas WEB	42 43 44 45 47 47 48
6.7. Libros y memorias 6.8. Aplicación en afiches 6.9. Aplicación en vallas 7. Aplicaciones páginas WEB 7.1. Avatar WEB Imagotipo Ministerial 7.2. Avatar WEB Imagotipo para Viceministerios 7.3. Imagen Gobierno en convivencia con otras marcas para páginas WEB 7.4. Avatar WEB uso incorrecto	42 43 44 45 47 47 48 49 50
6.7. Libros y memorias 6.8. Aplicación en afiches 6.9. Aplicación en vallas 7. Aplicación en yallas 7. Aplicaciónes páginas WEB 7.1. Avatar WEB Imagotipo para Viceministerios 7.2. Avatar WEB imagotipo para Viceministerios 7.3. Imagen Gobierno en convivencia con otras marcas para páginas WEB 7.4. Avatar WEB uso incorrecto 7.5. Ícono Favicon imagotipo genérico	42 43 44 45 47 47 48 49 50
6.7. Libros y memorias 6.8. Aplicación en afiches 6.9. Aplicación en vallas 7. Aplicaciones páginas WEB 7.1. Avatar WEB Imagotipo Ministerial 7.2. Avatar WEB Imagotipo para Viceministerios 7.3. Imagen Gobierno en convivencia con otras marcas para páginas WEB 7.4. Avatar WEB uso incorrecto 7.5. Ícono Favicon imagotipo genérico 7.6. Página Facebook	42 43 44 45 47 47 48 49 50 51
6.7. Libros y memorias 6.8. Aplicación en afiches 6.9. Aplicación en vallas 7. Aplicaciones páginas WEB 7.1. Avatar WEB Imagotipo Ministerial 7.2. Avatar WEB Imagotipo para Viceministerios 7.3. Imagen Gobierno en convivencia con otras marcas para páginas WEB 7.4. Avatar WEB uso incorrecto 7.5. Icono Favicon imagotipo genérico 7.6. Página Facebook 7.7. Página Twitter	42 43 44 45 47 47 48 49 50 51
6.7. Libros y memorias 6.8. Aplicación en afiches 6.9. Aplicación en vallas 7. Aplicación en vallas 7. Aplicación en vallas 7.1. Avatar WEB Imagotipo Ministerial 7.2. Avatar WEB Imagotipo para Viceministerios 7.3. Imagen Gobierno en convivencia con otras marcas para páginas WEB 7.4. Avatar WEB uso incorrecto 7.5. Icono Favicon Imagotipo genérico 7.6. Página Facebook 7.7. Página Twitter 7.8. Convivencia con otras marcas	42 43 44 45 47 47 48 49 50 51 52 53
6.7. Libros y memorias 6.8. Aplicación en afiches 6.9. Aplicación en vallas 7. Aplicación en vallas 7. Aplicación en vallas 7. Aplicación en y allas 7. Aplicación en y allas 7. Avatar WEB Imagotipo Ministerial 7. Avatar WEB Imagotipo para Viceministerios 7. Imagen Gobierno en convivencia con otras marcas para páginas WEB 7. Avatar WEB uso incorrecto 7. Icono Favicon imagotipo genérico 7. Página Facebook 7.7. Página Twitter 7.8. Convivencia con otras marcas para redes sociales	42 43 44 45 47 47 48 49 50 51 52 53
6.7. Libros y memorias 6.8. Aplicación en afiches 6.9. Aplicación en vallas 7. Aplicación en vallas 7. Aplicación es páginas WEB 7.1. Avatar WEB Imagotipo para Viceministerios 7.3. Imagen Gobierno en convivencia con otras marcas para páginas WEB 7.4. Avatar WEB uso incorrecto 7.5. Ícono Favicon imagotipo genérico 7.6. Página Facebook 7.7. Página Twitter 7.8. Convivencia con otras marcas para redes sociales 7.9. Postales para redes sociales 8. Aplicaciones Audiovisuales	42 43 44 45 47 47 48 49 50 51 52 53
6.7. Libros y memorias 6.8. Aplicación en afiches 6.9. Aplicación en vallas 7. Aplicación en vallas 7. Aplicación en páginas WEB 7.1. Avatar WEB Imagotipo para Viceministerios 7.2. Avatar WEB imagotipo para Viceministerios 7.3. Imagen Gobierno en convivencia con otras marcas para páginas WEB 7.4. Avatar WEB uso incorrecto 7.5. Ícono Favicon imagotipo genérico 7.6. Página Facebook 7.7. Página Twitter 7.8. Convivencia con otras marcas para redes sociales 7.9. Postales para redes sociales 8. Aplicaciones Audiovisuales 8.1. Cierre para Spots	42 43 44 45 47 47 48 49 50 51 52 53 54 56 57
6.7. Libros y memorias 6.8. Aplicación en afiches 6.9. Aplicación en vallas 7. Aplicación en vallas 7. Aplicación es páginas WEB 7.1. Avatar WEB Imagotipo para Viceministerios 7.3. Imagen Gobierno en convivencia con otras marcas para páginas WEB 7.4. Avatar WEB uso incorrecto 7.5. Ícono Favicon imagotipo genérico 7.6. Página Facebook 7.7. Página Twitter 7.8. Convivencia con otras marcas para redes sociales 7.9. Postales para redes sociales 8. Aplicaciones Audiovisuales	42 43 44 45 47 47 48 49 50 51 52 53 54 56 57 57
6.7. Libros y memorias 6.8. Aplicación en afiches 6.9. Aplicación en vallas 7. Aplicación en vallas 7. Aplicación en páginas WEB 7.1. Avatar WEB Imagotipo Ministerial 7.2. Avatar WEB Imagotipo para Viceministerios 7.3. Imagen Gobierno en convivencia con otras marcas para páginas WEB 7.4. Avatar WEB uso incorrecto 7.5. Ícono Favicon imagotipo genérico 7.6. Página Facebook 7.7. Página Twitter 7.8. Convivencia con otras marcas para redes sociales 8. Aplicaciones Audiovisuales 8.1. Cierre para Spots 9. Material Promocional	42 43 44 45 47 47 48 49 50 51 52 53 54 56 57 57 57





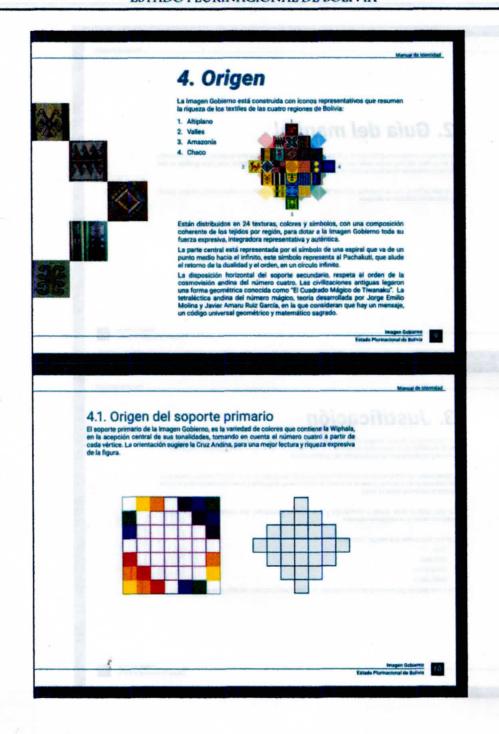


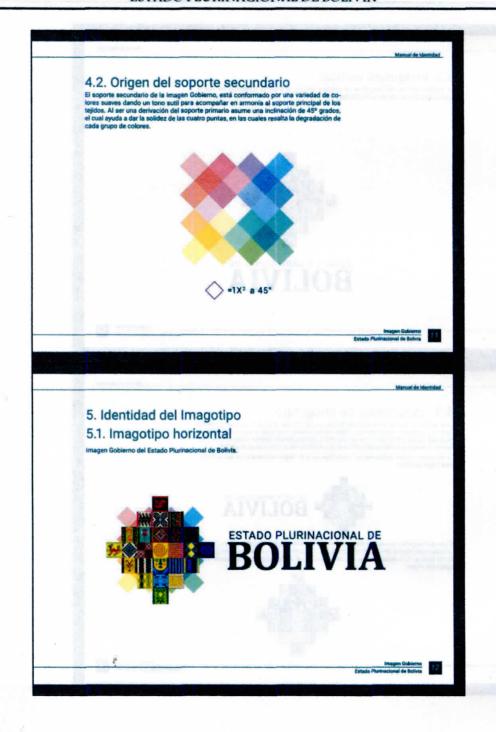


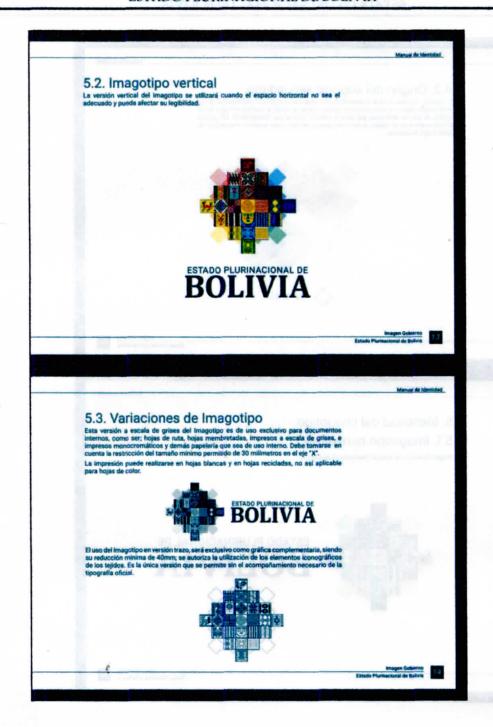


2. Guía del manual En la página oficial www.presidencia.gob.bo se encuentran los archivos descargables correspondientes al imagotipo. Es muy importante que se trabaje con estos a la hora de crear una pieza gráfica, ya que así se garantiza la consistencia de la identidad. 3. Justificación La construcción de una imagen Gobierno, con rasgos auténticos y originales, supone de la identidad de la diversidad de Bolivia y la retvindicación de la lucha de los puebl oriente y occidente por la recuperación de la democracia. La linea gráfica debe acudir a simbología y nuestras raíces y la sabiduria milenaria. Por eso buscamos una Imagen Gobierno: · Viva Inclusiva Integradora Unificadora

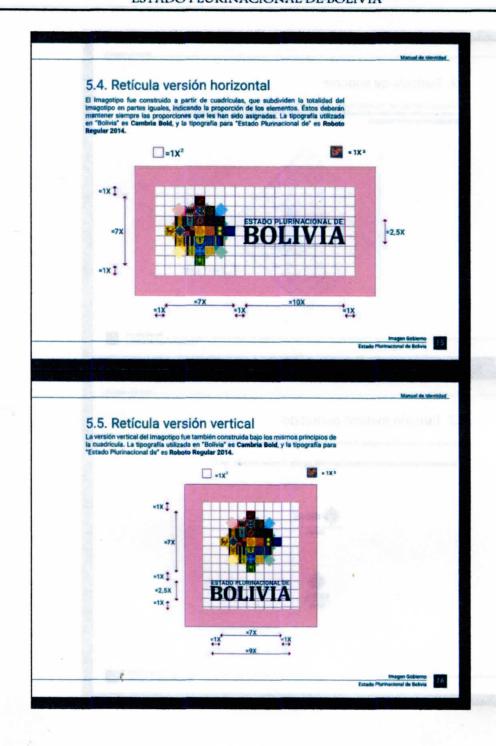


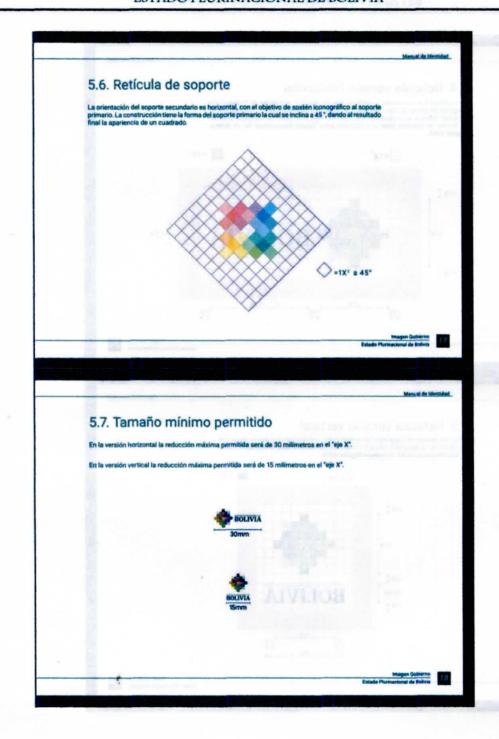




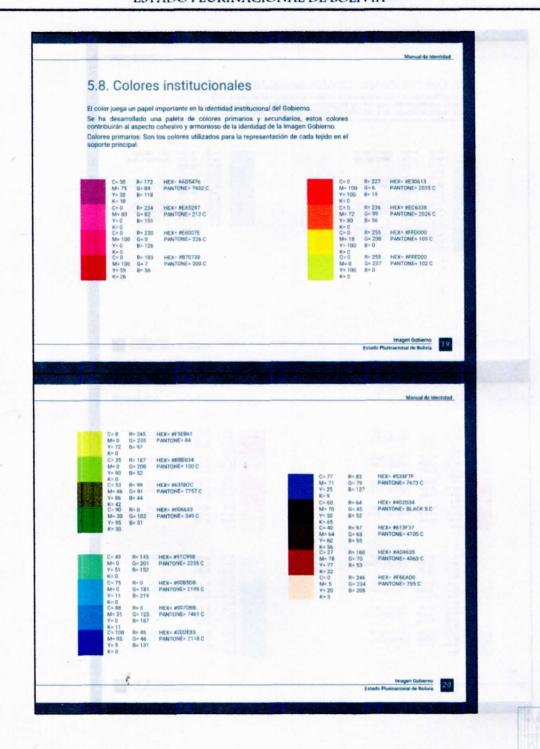


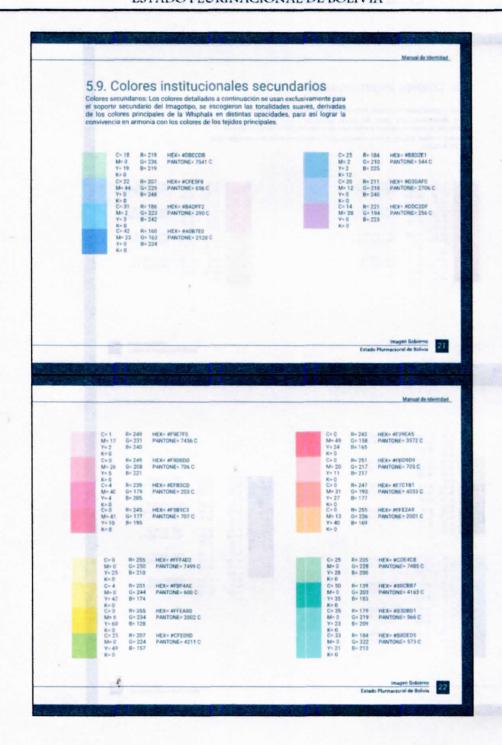












GACETA OFICIAL



